



Juicio No. 09133-2015-00064

SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS. Guayaquil, miércoles 15 de febrero del 2023, a las 14h55.

Oficio No. 015-2023-SEDL-DMSJ

Guayaquil, 15 de febrero del 2023

SEÑORES JUECES

CORTE CONSTITUCIONAL

Quito.-

De mis consideraciones:

Dentro del Auto de verificación de sentencia No. 260-15-JH/23 en el Caso No. 260-15-JH, correspondiente a la Corte Constitucional y expediente de Acción de Habeas Corpus No. 09133-2015-00064 signado ante esta Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, conforme lo ha dispuesto el Juez Provincial Felix Intriago Loor, mediante auto firmado electrónicamente de fecha 15 de febrero del 2023 a las 10h23, se ha dispuesto lo siguiente: "VISTOS. En mi calidad de juez ponente, mientras integraba la Sala de Lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, en conjunto con los Dres. Jácome Veliz Gina de Lourdes y Bello Sotomayor Freddy Johnny, en conocimiento del proceso constitucional de hábeas corpus signado con el número 09133 -2015-00064 ,mediante providencia del lunes 30 de julio del 2018, a las 16h41, se dispuso comunicar a la Corte Constitucional las dificultades por las que atravesaba el tribunal para cumplir con la disposición de publicar las disculpas públicas ordenadas mediante sentencia expedida el 20 de junio de 2018 con No. 002-18-PJO-CC dentro del caso No. 0260-15-JH, ante la imposibilidad de ubicar al Dr. Luis Riofrio Terán y a la Dra. Laura González Avendaño, con quienes integré el tribunal que negó el recurso de hábeas corpus presentado por los señores Zambrano Muñoz Domingo Alberto y Zambrano Barreiro Marino Alberto, comunicación que por diversas circunstancias, entre ellas por la excesiva carga laboral, no se generó, por lo que en virtud de aquello se dispone en el día y sin más dilaciones que la actuaria del despacho elaborar dicha comunicación a la brevedad posible, para que sea remitida a dicha institución, con el fin de que absuelva la inquietud de, si el Abg. Félix Intriago Loor como ponente de esa causa constitucional, de manera individual pueda dar cumplimiento al mandato contenido en la sentencia, tomando en cuenta que la decisión la adoptó un cuerpo colegiado de tres miembros. Abg. Felix Intriago Loor Juez. Notifíquese."

Adjunto encontrará 5 copias certificadas de:

1. Auto de fecha 30 de julio del 2018 a las 16h41;

2. Oficio NO. 0194-2018-FDMB.S.E.D.L.L. recibido por la Dirección Provincial del Guayas del Consejo de la Judicatura.
3. Auto firmado electrónicamente de fecha 15 de febrero del 2023 a las 10h2

Particular que comunico a usted para los fines de Ley

Atentamente,

SAN JIMENEZ DANNYS MARIELA

SECRETARIO

 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido el día de hoy... 16 FEB 2023
a las... 14:00

Por... RM
Anexos... 05

FIRMA RESPONSABLE